Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdireccion general
Dirección de Primera Infancia
PUBLICA

MEMORANDO

Radicado No: 202616000000149313

Para: DIRECCIONES REGIONALES, COORDINACIONES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS JURÍDICOS, REFERENTES DE PRIMERA INFANCIA Y ENLACES FINANCIEROS DEL ICBF.

Asunto: Alcance al Memorando con Radicado No. 202616000000138593 del 7 de octubre de 2026 – Orientaciones para la contratación de los servicios de atención a la primera infancia noviembre - diciembre de 2026.

Fecha: 28 de octubre de 2026

Estimadas(os) directoras (es), equipos de las Direcciones Regionales y Centros Zonales, reciban un cordial saludo:

Respecto de las orientaciones impartidas mediante el Memorando con Radicado No.202616000000138593 del 7 de octubre de 2026, específicamente en lo relacionado con la Contrapartida mínima requerida, y con el fin de precisar su aplicación en los procesos de contratación de los servicios de Hogares Infantiles – HI, de manera respetuosa se informa:

Tal y como se indicó mediante correo electrónico del 22 de octubre de 2026, dirigido a los Directores Regionales, en los nuevos procesos de contratación de los servicios de Hogares Infantiles que se adelanten con asociaciones de padres y madres usuarios de los servicios de atención a la primera infancia, se podrá aplicar la excepción de contrapartida mínima del dos por ciento (2%) del valor del aporte del ICBF.

La anterior precisión deberá ser considerada por las Direcciones Regionales en el marco de las funciones y competencias que le fueron delegadas en materia de ordenación del gasto, suscripción y supervisión de los contratos.

Las demás disposiciones contenidas en el Memorando con Radicado No.202616000000138593 del 7 de octubre de 2026 continúan vigentes y sin modificación.

Cordialmente,



NASLY TERESA HOYOS AGAMEZ
Directora de Primera Infancia.

Proyectó: Liliana muñoz Barajas- Contratista- Dirección Primera Infancia